

Francisco concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condeñan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Oficial del día 19 de junio de 1917.)

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el segundo trimestre del corriente año, y Ayuntamientos de los partidos de Marías de Paredes, Porferrada y Riaño, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y utilidades, que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entrégense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplar de su factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León, a 15 de junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.»

Lo que en cumplimiento de lo

mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 15 de junio de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Matías Domínguez Gil.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

1.ª Inspección

DISTRITO DE LEÓN

A las nueve del día 20 del próximo mes de julio, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burón, la subasta de 314 piezas de madera de haya, de 2,50 metros de longitud por 0,40 de circunferencia, y 136 de igual especie, de 1,50 de longitud por 0,60 de circunferencia, cuyas maderas arrojan, en junto, un volumen de 16 metros cúbicos, y fueron arrastradas por una avalancha de nieve, en el monte núm. 441 del Catálogo, y sitio «Vallejo de Taranilla», de la pertenencia del pueblo de Casasuertes.

El tipo de tasación es de 96 pesetas; las maderas se hallan depositadas en poder de la Junta administrativa de Casasuertes, y el que resulte rematante tendrá que depositar en poder del Habilitado del citado Distrito, la cantidad de 7,50 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las del Ramo de Montes vigentes y las que contiene la edición del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día 18 de septiembre último.

Madrid 15 de junio de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

A las nueve del día 20 del próximo mes de julio, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arganza, la subasta de 100 metros cúbicos de pizarra, tasados en 80 pesetas anuales, y por un período de cinco años, concedidos por Real orden de fecha 23 de mayo próximo pasado, como simplificación del plan vigente, al monte núm. 787 del Catálogo, denominado «Atrioja, Peñalba, Cubas y otros», de la pertenencia de San Vicente y Espenillo, y sitios «Valdesobos, Llano de la Mata y Caneposa».

El que resulte rematante tiene que depositar su cantidad, en poder del Habilitado del citado Distrito, la cantidad de 50 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las del Ramo de Montes vigentes y las que contiene la edición del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de

León del día 18 de septiembre de 1916.

Madrid 15 de junio de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Mariano Domínguez Borruea, vecino de León, se ha presentado en el día 19 del mes de mayo, a las doce y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 57 pertenencias para la mina de hulla llamada *Marta Luisa*, sita en término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 57 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirve para la designación del registro «Lola», expediente núm. 5.491, o sea el ángulo SO. de la mina «Latorcio», expediente número 4.584; desde él se medirán 200 metros al O. 12º N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.500 al O. 12º N., la 2.ª; de ésta 100 al S. 12º O., la 3.ª; de ésta 200 al E. 12º S., la 4.ª; de ésta 100 al S. 12º O., la 5.ª; de ésta 300 al E. 12º S., la 6.ª; de ésta 400 al S. 12º O., la 7.ª; de ésta 200 al E. 12º S., la 8.ª; de ésta 100 al N. 12º E., la 9.ª; de ésta 700 E. 12º S., la 10.ª; de ésta 300 al N. 12º E., la 11.ª; de ésta 100 al E. 12º S., la 12.ª, y de ésta con otros 200 al N. 12º E., se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones por que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.620. León 8 de junio de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Mariano Domínguez Borruea, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de mayo, a las doce y treinta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Agueda*, sita en término de Morgovejo, Ayun-

tamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE del registro «Enlalia», núm. 5.416, y desde él se medirán 100 metros al N. 12º E., y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 800 al O. 12º E., la 2.ª; de ésta 100 al N. 12º E., la 3.ª; de ésta 800 al O. 12º N., la 4.ª; de ésta 100 al S. 12º O., la 5.ª; de ésta 700 al E. 12º S., la 6.ª; de ésta 100 al S. 12º O., la 7.ª, y desde ésta con 1.000 al E. 12º S., se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones por que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.621. León 8 de junio de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Mariano Domínguez Borruea, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de mayo, a las doce y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 151 pertenencias para la mina de hulla llamada *Concha*, sita en término de Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de las citadas 151 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 2, o sea el ángulo más al NO. del registro «Lola», expediente núm. 5.491, y de él se medirán 200 metros al O. 12º N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 12º O. 100 la 2.ª; de ésta 500 al S. 12º O., la 3.ª; de ésta 100 al S. 12º O., la 4.ª; de ésta 500 al O. 12º N., la 5.ª; de ésta 100 al S. 12º O., la 6.ª; de ésta 100 al O. 12º N., la 7.ª; de ésta 900 al S. 12º O., la 8.ª; de ésta 1.400 al E. 12º S., la 9.ª; de ésta 300 al N. 12º E., la 10.ª; de ésta 300 al O. 12º N., la 11.ª; de ésta 500 al N. 12º E., la 12.ª; de ésta 200 al E. 12º S., a 15, y de ésta con 400 al N. 12º E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.622 León 6 de junio de 1917.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Gabriel Reyero García, vecino de Castierna,

se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 25 del mes de mayo, a las nueve y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Marieta*, sita en el paraje Los Pacederos, término de Sotillos y Felechas, Ayuntamiento de Castierna, y linda al N., terreno común; al S. mina «Salero núm. 3»; al E. mina «Salero número 2»; al O. fincas particulares. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.º:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la

mina «Salero núm. 3» expediente 647, y desde él se medirán 83 metros al N. 20º 2' E., colocando la 1.ª estaca; de ésta 542 al E. 20º 2' S., la 2.ª; de ésta 200 al N. 20º 2' E., la 3.ª; de ésta 1.000 al O. 20º 2' N., la 4.ª; de ésta 200 al S. 20º 2' O., la 5.ª; de ésta 458 al E. 20º 2' S., llegando a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interonado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.635. León 6 de junio de 1917.—J. Revilla.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Distrito de León

Habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se relacionan, el Sr. Gobernador ha decretado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL, se consignen los reintegros por pertenencias y títulos de propiedad que abajo también se detallan; en la inteligencia que, transcurrido el plazo sin haberlo efectuado, o sin nombrar representante en la capital para comunicárselo personalmente, se declararán fenecidos los expedientes respectivos, an cumplimiento del art. 65 del Reglamento de Minería vigente: (1)

Número del expediente	Nombre de las minas	Míneral	Superficie — Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Papel de reintegro:		
							Por pertenencias — Pesetas	Por título — Pesetas	Sellos móviles — Pesetas
4.859	Agustín.....	Hulla.....	140	Pola de Gordón.....	D. Daniel de Zubimendi y Ortiz	Portugalete.....	140	75	0,50
5.263	Constancia.....	Idem.....	20	Idem.....	» José Sagardunaga y Sanja	Bilbao.....	20	75	0,50
5.264	Constancia 2.ª.....	Idem.....	9	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	75	0,50
5.222	Jesús (Demasia a).....	Idem.....	8,2558	Idem.....	D. Félix Murga e Iñiguez.....	Idem.....	15	75	0,50
5.005	Josefa (2.ª ampliación a).....	Idem.....	5	Idem.....	» Juan Brigos Arac.....	Santa Lucía.....	15	75	0,50
5.165	Luis.....	Idem.....	25	Idem.....	Huileras de Pola de Gordón.....	Madrid.....	25	75	0,50
5.324	Malquerida (La).....	Idem.....	24	Idem.....	D. José Gutiérrez Soana.....	Idem.....	24	75	0,50
5.285	Benita.....	Idem.....	24	Renedo Valdetuejar.....	» Alejandro Piñón Quintana	Valmaseda.....	24	75	0,50
5.306	Blanca.....	Idem.....	30	Idem.....	» Haliodoro Añón Blanco	Sabero.....	30	75	0,50
5.337	Consuelo.....	Idem.....	14	Idem.....	D. Daniel Aláez Tajarina.....	San Martín de Valdetuejar.....	15	75	0,50
5.127	Doa Socioa Hermanos.....	Idem.....	100	Idem.....	» Genaro Fernández Cabo	León.....	100	75	0,50
5.418	Flora (La).....	Idem.....	5	Idem.....	» Gregorio Alvarez Prado.....	Puente Almuéy.....	15	75	0,50
5.149	Francisca.....	Idem.....	30	Idem.....	» Zollo Vaquero y Coto.....	León.....	30	75	0,50
5.123	Hallazgo (El).....	Idem.....	21	Idem.....	» Ponciano González.....	El Otaro.....	21	75	0,50
5.199	María.....	Idem.....	61	Idem.....	» Manuel Junquera y Guerra	León.....	61	75	0,50
5.425	Ntra. Señora de Montia.....	Idem.....	15	Idem.....	» Miguel Bravo y Guardia	Idem.....	15	75	0,50
5.124	Octava (La).....	Idem.....	6	Idem.....	» Ponciano González.....	El Otaro.....	15	75	0,50
5.417	San Juan de la Cruz.....	Idem.....	4	Idem.....	» Gregorio Alvarez.....	Puente Almuéy.....	15	75	0,50
5.145	San Pedro.....	Idem.....	10	Idem.....	» Vicente Crecente.....	León.....	15	75	0,50
5.191	Sosa.....	Idem.....	13	Idem.....	» Manuel Junquera y Guerra	Idem.....	15	75	0,50
5.172	Vaguera (La).....	Idem.....	48	Idem.....	» Apolinar Babuena.....	Noreña.....	48	75	0,50
5.052	Avelina 4.ª.....	Idem.....	44	Toreno.....	» Avelino Méndez.....	Sobradelo.....	44	75	0,50
5.086	Avelina 7.ª.....	Idem.....	5	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	75	0,50
5.147	Virgilia 5.ª.....	Idem.....	15	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	75	0,50
5.217	Amparo 3.ª.....	Idem.....	4	Valdepiélagos.....	D. Bonifacio Rodríguez Riego	León.....	15	75	0,50
5.157	Enriqueta 2.ª.....	Idem.....	24	Idem.....	» Malquiades García Blanco	Llana.....	24	75	0,50
5.021	Eureka.....	Idem.....	8	Idem.....	» Tomás Cuesta Díez.....	Valdepiélagos.....	15	75	0,50
5.259	Antonio.....	Idem.....	54	Valderrueda.....	» Pedro Gómez.....	León.....	54	75	0,50
5.589	Aurora (Amplia. a La).....	Idem.....	30	Idem.....	» José Rodríguez Rodríguez	Morgovajo.....	30	75	0,50
5.416	Eulalia.....	Idem.....	52	Idem.....	» Ematerio Díaz García.....	Soto Valderrueda.....	52	75	0,50
4.635	Luisa.....	Idem.....	12	Idem.....	» Luis Arilo Paris.....	Gijón.....	15	75	0,50
5.325	María Rosa.....	Idem.....	12	Idem.....	» Felipe Peredo Mier.....	León.....	15	75	0,50
5.534	Marilina.....	Idem.....	15	Idem.....	» Epifanio Baños y Baños.....	Riaño.....	15	75	0,50
5.390	Menosprecio.....	Idem.....	18	Idem.....	» Domingo del Blanco.....	Morgovajo.....	16	75	0,50
5.355	Mora.....	Idem.....	15	Idem.....	» Florencio Bermejo San Martín	León.....	15	75	0,50
5.026	Nuestra Señora del Carmen (2.ª ampliación a).....	Idem.....	18	Idem.....	» Felipe Peredo Mier.....	Idem.....	18	75	0,50
5.305	Salvadora.....	Idem.....	12	Idem.....	» Pedro Gómez.....	Idem.....	15	75	0,50
5.356	Teresa.....	Idem.....	12	Idem.....	» Florencio Bermejo San Martín	Idem.....	15	75	0,50
4.539	Estratégica.....	Idem.....	18	Vegacervera.....	» Alberto Zarrasa.....	Bilbao.....	18	75	0,50
4.613	María Inés.....	Idem.....	10	Idem.....	» Cándido Muñiz y Alvarez	Busdongo.....	15	75	0,50
4.813	Julia y Teresa (2.ª demasia a).....	Idem.....	12,7000	Villabino.....	» Bernardo Zpco. Menéndez	León.....	15	75	0,50
4.824	Petronilla (1.ª demasia a).....	Idem.....	18	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18	75	0,50
5.163	Elixa.....	Idem.....	24	Villagatón.....	» Maximino Satrio y González	Gijón.....	24	75	0,50
5.207	Isidra (Ampliación a).....	Idem.....	14	Idem.....	» Celestino Hro. Collantes	Benavente.....	15	75	0,50
5.347	Josefa.....	Idem.....	10	Idem.....	» Pascual Calvo Calzado.....	La Silva.....	18	75	0,50
5.169	Manuela 2.ª.....	Idem.....	15	Idem.....	» Hermilio Rodríguez García	Torre.....	15	75	0,50
5.206	San Juan (Demasia a).....	Idem.....	1,1625	Idem.....	» Celestino Hro. Collantes	Benavente.....	18	75	0,50

León 12 de junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 18 del corriente mes de junio.

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Día	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
28 de junio de 1917	María	Hulla	5 037	Toreno	Toreno	Venancio García	Ponferrada	No tiene	Se ignora
29	Avelina 8.ª	Idem	5 128	Idem	Idem	Apolinar Baibueno	Noreña	Idem	Idem
30	Virginia 5.ª	Idem	5 153	Idem	Idem	Avelino Méndez	Sobradelo	Idem	Idem
1	Higiña	Idem	5 367	Idem	Idem	Teodoro González	Palacios del Sil	Idem	Idem
2	El Trus	Idem	5 476	Idem	Idem	Avelino Méndez	Sobradelo	Idem	Julia, núm. 4.942
2	Demasia a Segunda No vena	Idem	5 494	Idem	Idem	Ganaro Fernández	León	Idem	Alfredo 2.º, n.º 2.644; Paulina n.º 2.553 y María n.º 3.781
3	Elena	Idem	5 499	Idem	Idem	Ramiro López	Columbrianos	Idem	Se ignora
3	Ampliación a Petra	Idem	5.057	Librán y Villar	Idem	Francisco Alonso	Bembibre	Idem	Petra, núm. 4.991
5	La Niña	Idem	5.293	Librán	Idem	Guillermo Pousa	Librán	Idem	Se ignora
5	Felicidad	Idem	5.507	Idem	Idem	Francisco Calvo	Toreno	Idem	Idem
5	Rogella	Idem	5.350	Villar	Idem	Torbio Gómez	Idem	Idem	Idem
6	Ampliación a Felicidad	Idem	5.358	Librán	Idem	Francisco Calvo	Idem	Idem	Felicidad, núm. 5.307
7	Ampliación a Angeles	Idem	5.425	Villar	Idem	Ang. I Alvarez	León	Idem	Argües, núm. 4.867
7	Ignacia	Idem	5.497	Idem	Idem	Avelino Méndez	Sobradelo	Idem	Rogella, núm. 5.350
9	San Luis	Idem	5.126	San Pedro Mallo	Idem	Manuel Pérez	Bembibre	Idem	Se ignora
10	Antolina	Idem	5.209	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
11	La Julia	Idem	5.289	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
11	Ludvína	Idem	5.365	Idem	Idem	Tomás Alvarez	Matarros	Idem	Idem
12	Anuncia	Idem	5.507	Villamartin	Idem	Manuel Perela	Cacabelos	Idem	José Fernando 2.º, n.º 5.320
14	Casualidad	Idem	5.504	Fabero	Fabero	Ezequiel Guerrero	Espino	Idem	Se ignora
15	Pellpa	Idem	5.450	Tombrío de Arriba	Preadedo	Sigando García	Madrid	Idem	Idem
18	Leandra	Idem	5.297	Tombrío de Abajo	Toreno	Avelino Méndez	Sobradelo	Idem	2.º Paulina, núm. 2.845
18	La Benedicta	Idem	5.572	Santa Marina	Albares	Francisco Moy	Albares	Idem	Se ignora
18	Vicente 3.º	Idem	5.576	Torre	Idem	Vicente Crocente	León	Ganaro Fernández	Vicente 2.º, núm. 5.262
19	Abandonada	Idem	5.489	Santa Marina	Idem	Idem	Idem	Idem	Se ignora
19	Vicente	Idem	5.432	Idem	Idem	Alfredo Zoreda	Idem	Idem	Lola, núm. 4.126
20	Tres Amigos 3.ª	Idem	5.426	Cerezal	Poigoso la Ribera	Juan de la Torre	Tremor de Abajo	Idem	Se ignora

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas; advirtiendo que las operaciones incluir otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes.

León 18 de junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Villediego

Desde esta fecha, y por término de quince días, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal, las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al año de 1916, para que los interesados hagan las reclamaciones que creen justas. Villediego 13 de junio de 1917.—El Alcalde, Gabriel García.

Alcaldía constitucional de Liriego

Se hallan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año último de 1916, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones procedentes. Liriego 13 de junio de 1917.—El Alcalde, Vicente Fuente.

Alcaldía constitucional de Borrenes

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1908 al 1915, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por el término de quince días, a fin de obrar reclamaciones. Borrenes 16 de junio de 1917.—Pedro Pacios.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por término de quince días quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, las cuentas municipales y de recaudación de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1916. Rodiezmo 14 de junio de 1917.—El Alcalde, Manuel R. Alonso.

JUZGADOS

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario núm. 68, de este año, por hurto de una yegua a Antonio Beloso Rodríguez, vecino de la parroquia de Reigada, en la noche del 26 al 27 de abril último, se cita a un gitano conocido por Jorga, que el día 2 de mayo último estuvo en la feria de Cacabelos, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su paradero, para que en el término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a ser oído en dicho caso; previniéndole, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, cumpliendo lo mandado, ponga la presente que firmo en Monforte a 8 de junio de 1917.—El Secretario, Toribio Díez.

Dan Laureano Martínez Pajares, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, registratoria, he registrado a los de igual clase y municipales, Alcaldes y Jueces de la Guardia Civil y demás señores de Policía

Judicial de la Nación, que en este juzgado y ante el actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de robo de metálico a Manuel Nájera, vecino de Villarino, contra Miguel Alonso y Avelina Fernández Abad, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, procedan a busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquellos se personen en la sala de audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las señas del Miguel son: moreno, de regulares carnes, estatura regular, usa bigote, un poco cargado de espalda; viste blusa larga, pantalón de pana y alpargatas; se cubre generalmente con gorra.

Las de Avelina son: buena estatura, color moreno claro, fornida, y viste al estilo asturiano; es natural de Villarino, en este partido judicial, y sin residencia fija.

Dado en Murias de Paredes a 5 de junio de 1917.—Laureano M. Pajares.—D. S. O., Angel D. Martín.

Don Baldomero Casas Fernández, Jefe municipal de Chozas de Abojo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Feliciano Robla Méndez, vecino de Chozas de Abojo, de la cantidad de doscientas ochenta pesetas, costas causadas y que se causen, que fueron condenados a satisfacerle Cirilo González García y Domingo Domínguez Alonso, vecinos de Castañeda, como herederos

de D. Petronilo García de la Vega, vecino que fué del mismo, por sentencia recaída en juicio verbal civil promovido por el referido D. Feliciano Robla, se saca a subasta pública, la finca siguiente:

Una casa, sita en el casón de la villa de Castañeda, a la calle de Valdemora, señalada con el número 203; linda por derecha entrante y espaldas, calles públicas, e izquierda, casa de Arsenio Fernández, y tiene de extensión superficial doscientos cincuenta metros cuadrados; tasada en la cantidad de mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día once de julio próximo, a las quince horas, en la sala de este Juzgado, sito en la Plaza Mayor; previniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que las personas interesadas en el remate, habrán de

consignar antes sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación; que se carece de títulos de propiedad, y el licitador a quien fuere adjudicada la finca, habrá de conformarse con la certificación del acta de remate.

Dado en Chozas de Abojo a nueve de junio de mil novecientos diecisiete.—Baldomero Casas.—Por su mandado, Isidoro Pidalgo.

ANUNCIO PARTICULAR

SOCIEDAD ANÓNIMA «LEÓN INDUSTRIAL»

Se convoca a junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de julio próximo, en el domicilio social de León.

León 20 de junio de 1917.—El Gerente, José Lebayen.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO DE 1917

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	3
2 Tifo exantemático (2)	3
3 Fiebre intermitente y oncosis miasmática (4)	3
4 Viruela (5)	7
5 Sarampión (6)	3
6 Escarlatina (7)	3
7 Coqueluche (8)	2
8 Difteria y crup (9)	2
9 Gripe (10)	3
10 Cólera asiático (12)	3
11 Cólera nostras (13)	3
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	3
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	5
14 Tuberculosis de las meninges (30)	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	3
16 Cáncer y otros tumores malignos (36 a 45)	3
17 Meningitis simple (61)	5
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	5
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	13
20 Bronquitis aguda (88)	7
21 Bronquitis crónica (90)	2
22 Neumonía (92)	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 a 98)	2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	7
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	3
26 Apendicitis y tifitis (108)	3
27 Hemitias, obstrucciones intestinales (109)	3
28 Cirrosis del hígado (115)	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	3
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (123 a 132)	3
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	3
32 Otras afecciones puerperales (134, 135, 136 y 139 a 141)	3
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	3
34 Semblada (154)	6
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 166)	3
36 Suicidios (155 a 163)	3
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 65, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	2
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	2
TOTAL.....	67

León 12 de mayo de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Ojeda.

CAPITAL DE LEÓN

AÑO DE 1917

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	19.475	
NÚMERO DE HECHOS.	Nacimientos (1).....	52
	Defunciones (2).....	67
	Matrimonios.....	15
NÚMERO DE NACIDOS	Por 1.000 habitantes	
	Natalidad (5).....	2.67
	Mortalidad (4).....	3.44
	Nupcialidad.....	0.77
Vivos.....	Varones.....	32
	Hembras.....	20
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Legítimos.....	45
	Ilegítimos.....	2
	Expositos.....	7
	TOTAL.....	52
Muertos.....	Legítimos.....	9
	Ilegítimos.....	3
	Expositos.....	3
	TOTAL.....	9
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Varones.....	37
	Hembras.....	30
En hospitales y casas de salud.....	Menores de 5 años.....	28
	De 5 y más años.....	39
	En otros establecimientos benéficos.....	17
	TOTAL.....	35

León 12 de mayo de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Ojeda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven momentos de su nacimiento.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (4) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (5) También se ha procedido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (6) No se incluyen los nacidos muertos.

Imp. de la Diputación provincial